

**RESTABLECIMIENTO DE LA CONVENCION CON ALEMANIA Y DE LA REBAJA DEL 25% DE LOS DERECHOS DE IMPORTACION SOBRE  
LOS ARTICULOS COMPRENDIDOS EN LA TABLA "B"**

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA No. 135**, Aprobada el 02 de Marzo de 1925

Publicada en La Gaceta No. 55 del 07 de Marzo de 1925

Señores Administradores de Aduana y otros interesados:

1. La República, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha renovado el tratado y demás convenios que existían entre Nicaragua y Alemania para un cambio recíproco de preferencias, en los propios términos, condiciones, aplicación e interpretación que tuvieron antes de la Guerra Mundial.
2. En consideración a que Alemania concede a los productos Nicaragüense las mismas ventajas que concede o concederá a los países más favorecidos, Nicaragua concede una rebaja del 25% de los derechos sobre los artículos producidos en Alemania y mencionados en la Tabla "B", que se importen a Nicaragua.
3. Esta rebaja se hará a los artículos embarcados en Alemania desde el 1º de marzo de 1925 en adelante.
4. Para gozar de esta rebaja del 25% de los derechos arancelarios, los artículos deben ser producto del suelo o de la industria de Alemania, y para comprobar este requisito será necesario un certificado de origen extendido en la forma establecida por las leyes de Nicaragua.
5. La rebaja del 25% a que se refiere esta Circular será hecha por el Contador Vista al verificar el reconocimiento de la mercadería y la liquidación de los derechos correspondientes.

El Recaudador de Aduanas, **CLIFFORD D. HAM**.